CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 971 DE 2022
PRORROGA NUMERO (02) ADICIÓN NÚMERO (03) Y MODIFICACIÓN NUMERO (03) DEL 2025

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 2.
PLAZO:	HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2025
VALOR SOLICITADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($358.208.412,00).
INTERVENTOR:	**CONSORCIO VIAL RURAL IMG** con NIT. 901.579.942-7 (Integrado por GRUPO POSSO S.A.S con NIT. 800.007.208- 9 con un porcentaje de participación del 30%, INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A con NIT. 830.103.289-5 con un porcentaje de participación del 55% y HUGO ALFREDO POSSO PRADO con C.C 4.610.382 con un porcentaje de participación del 15%).

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número de 79.553.399, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 septiembre de 2024 y Acta de Posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.720.586 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAL RURAL IMG** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 971 del 10 de mayo de 2022, hemos acordado suscribir la presente prorroga, adición y modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VIAL RURAL IMG** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 el 10 de mayo de 2022, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - LOTE 2.**

2. Que mediante Oficio SVR 49265 se impartió orden de inicio a partir del 22 de agosto de 2022, y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que en la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 se estableció un valor inicial por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($4.564.284.660) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 ha sido objeto de las siguientes prórrogas, modificaciones, adiciones y suspensiones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 01	01/11/2022	Modificar el Parágrafo Primero y Segundo de la Clausula Séptima del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022.
Modificación No. 02	08/09/2023	Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022, en el sentido

		de trasladar la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), de la vigencia futura autorizada para la vigencia 2024 a la vigencia Contrato de interventoría No. 971 de 2022.
Adición No. 1	05/12/2023	Adicionar en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($800.000.000) incluido IVA, el valor del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022.
Adición No. 2	28/11/2024	Adicionar en la suma de TRECIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($300.000.000) incluido IVA, el valor del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022.
Prórroga No. 01	31/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025.
Suspensión No. 01	04/03/2025	Suspensión al Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 con fecha de reanudación del 19 de marzo de 2025.
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01	20/3/2025	Ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 con fecha de reanudación del 19 de abril de 2025.
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01	19/04/2025	Ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 con fecha de reanudación del 03 de mayo de 2025.
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01	3/05/2025	Ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 con fecha de reanudación del 02 de junio de 2025.

5. Que, actualmente el Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 tiene como fecha de finalización el 29 de junio de 2025.

6. Que, el contrato objeto de la presente prórroga, adición y modificación no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

7. Que mediante Oficio CVRIMG-063-2025 del 12 de mayo de 2025, **LA INTERVENTORIA** solicita la Adición No. 3, Modificación No. 3 y Prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. 971 de 2022, en los siguientes términos:

"(…) Teniendo en cuenta las prórrogas y/o adiciones otorgados a los convenios y contratos de obra derivados a cargo de esta interventoría, y ante la necesidad manifiesta de mantener la disponibilidad del personal profesional, técnico, administrativo, alquiler de equipos y oficina, así como las dedicaciones en los especialistas para dar cumplimiento a las necesidades propias que se han presentado en el desarrollo de los proyectos y que se irán presentando durante la ejecución de los mismos, garantizando adecuada supervisión de los contratos de obra derivados de dichos convenios, en cumplimiento de los requerimientos técnicos, sociales, ambientales y de calidad contenidos en el Pliego de Condiciones, en el Anexo Técnico y en el contrato suscrito producto del Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE-SEP-196- 2021; se solicita la adicionar al contrato de interventoría 971-2022 referido, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M-CTE ($185.000.000 M-CTE). ; CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS. ($123.208.412,00) y CINCUENTA MILLOMES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00): para un total de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($358.208.412,00) (…)"

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga contrato de interventoría del 13 de mayo de 2025 suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

9. Que la solicitud de adición, prorroga y modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 18 del 28 de mayo de 2025.

10. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el Acta de Comité No. 18 del 28 de mayo de 2025 el contrato cuenta con el siguiente estado:

- Avance Financiero: Programado 98% vs Ejecutado 96,36%.

11. Que la Unidad Ejecutora presentó concepto ante el Comité de Contratación así:

> *"La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 hasta el 29 de agosto de 2025, modificación No. 3 y adición No. 3 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 358.208.412,00). aportados por los municipios de San Bernardo del Viento y San Pelayo para el contrato de interventoría No. 971 de 2022, con el fin de realizar seguimiento y control a los contratos de obra No. LP-MSBV-006-2022 y LP-003-2022 derivados de los convenios No. 1893/2021 y 1896/2021, suscritos en el Marco del Programa Colombia rural.*
>
> *Lo anterior debido a la necesidad de continuar con el seguimiento y control a la ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios para lo cual se necesita mantener el personal y los equipos de interventoría activos para atender cada actividad requerida en campo adicional a esto, se requiere este incremento presupuestal para garantizar una supervisión efectiva hasta la finalización de los contratos.*
>
> *Se deja constancia que la presente adición, modificación y prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato".*

12. Que con Memorando 025I-VBOG-038330 del 06 de junio de 2025, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga, modificación y adición del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022.

13. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 2 del 28/11/24, Prorroga No. 1 del 31/03/25, Suspensión No. 1 del 04/03/25, Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del 19/03/25, Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 del 19/04/25 y Ampliación No. 3 de la Suspensión No. 1 del 02/05/25 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 06 de junio de 2025.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022, hasta el 29 de agosto de 2025.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Contrato la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 358.208.412,00)**, aportados por los municipios de San Bernardo del Viento y San Pelayo para el Contrato de Interventoría No. 971 de 2022, para un valor total acumulado de **SEIS MIL VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS ($6.022.493.072.00) M/CTE INCLUIDO IVA**.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **LOS MUNICIPIOS** cuentan con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 240264 del 19 de junio de 2024 y registro presupuestal 240801 del 30 de diciembre de 2024 por valor de $ 185.000.000 expedido por el Municipio de San Bernardo del Viento.
- CDP No. 2025000302 del 19 de febrero de 2025 por valor de $ 123.208.412 expedido por el Municipio San Bernardo del Viento.
- CDP No. 0158 del 05 de marzo de 2025 por valor de $ 50.000.000 expedido por el Municipio de San Pelayo.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato de Interventoría No. 971 de 2022, en el sentido de incluir el parágrafo tercero el cual para todos los efectos quedará así:

PARÁGRAFO TERCERO: Para la finalización de las obras derivadas de los convenios No. 1893/2021 suscrito con el Municipio de San Bernardo del Viento y el convenio No. 1896/2021 suscrito con el municipio de San Pelayo, las entidades territoriales en mención reservaran las siguientes sumas de dinero:

MUNICIPIO	CONVENIO	VALOR A RESERVAR	CDP
San Bernardo del Viento	1893-2021	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($185.000.000).	240264 del 19 de junio de 2024 y registro presupuestal 240801 del 30 de diciembre de 2024
San Bernardo del Viento	1893-2021	CIENTO VENTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($123.208.412).	2025000302 del 19 de febrero de 2025.
San Pelayo	1896-2021	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)	0158 del 05 de marzo de 2025

Para efectuar el giro de los recursos al interventor, los municipios se comprometen a realizar la liquidación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Los recursos aportados por los municipios son exclusivamente para adicionar la interventoría contratada por el INVIAS No. 971/2022 para la supervisión de las obras derivadas de los convenios No. 1893/2021 y 1896/2021 desde el día 07/06/2025 hasta la fecha finalización del contrato 29/08/2025.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Décima **FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría 971 de 2022, en el sentido de incluir los parágrafos quinto, sexto y séptimo, la cual para todos los efectos quedarán así:

PARAGRAFO QUINTO: Desde el día 07/06/2025 y hasta la finalización del presente contrato los municipios pagaran al INTERVENTOR el valor mensual facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO, para esto, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los municipios y estos harán las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO SEXTO: El INVIAS continua con las condiciones contractuales iniciales en cuanto a la revisión, verificación y aprobación del pago de las actas de costos desde el 07/06/2025 hasta la finalización total de las obras derivadas de los convenios No. 1893/2021 y 1896/2021; la adición realizada al contrato de interventoría con recursos incorporados por los municipios es exclusivamente para la interventoría hasta la terminación total de las obras derivadas de dichos convenios.

PARAGRAFO SEPTÍMO: El procedimiento para el pago de las actas de costos de la interventoría seguirá con las condiciones contractuales iniciales; es decir, el supervisor del contrato de interventoría revisará y verificará los costos mensuales con los respectivos soportes, suscribirá el acta de costos y demás formatos establecidos en los procedimientos internos del INVIAS y los remitirá a la Unidad Ejecutora para que el apoyo a la supervisión y el ordenador del pago previa revisión de los soportes, suscriba hoja de ruta y remitirá a los municipios respectivos el acta de costos de manera integral para que se proceda al pago al interventor.

CLÁUSULA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL INTERVENTOR se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición de los respectivos registros presupuestales por la Secretaría de Hacienda de los **MUNICIPIOS.**

Elaboró: Oscar Ivan Ortiz Lopez -Abogado SGCPA
Revisó: Laura Sofia Melendez- Abogada SGCPA
Reviso: Carolina Pabón Silva - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Angela Marcela Rozo muños- Abogada SVR
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector de Vías Regionales